

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

197603 *Decreto de modificación nombramiento de miembros de la junta de gobierno local y concejalía servicios sociales*

Esta alcaldía, en fecha 14 de mayo de 2021 ha dictado un decreto del siguiente tenor literal:

“Pere Torrens Escalas, alcalde presidente del Ayuntamiento de Búger, significa que el anterior decreto n.º 305 de fecha 30 de octubre de 2019 acordó el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, modificado mediante decreto de Alcaldía n.º 97 de 25 de agosto de 2020, y mediante decreto n.º 304 de fecha 30 de octubre de 2019 la asignación de las concejalías correspondientes.

El artículo 4.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL) reconoce la potestad de auto/organización de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) y 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a la Alcaldía el nombramiento de los miembros que compondrán la junta de gobierno.

Que por motivos de reorganización de las competencias se hace necesaria modificar la composición de la Junta de Gobierno Local con la entrada y salida de varios miembros, así como el nombramiento de una nueva regidora de servicios sociales,

Por lo expuesto, vengo en decretar:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local los regidores siguientes:

- Sr. Rafel Capó Cerdà
- Sr. Marc Bernal Cantallops
- Sr. Coloma Capó Saletas.

Segundo. Delegar las áreas de gestión en los siguientes regidores:

- Coloma Capó Saletas: regidora de servicios sociales.

La presente delegación producirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación al BOIB. Todas las áreas no delegadas son competencia del alcalde.

Tercero. Comunicar esta Resolución a todos los Regidores afectados por su conocimiento y efectos.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto. Dar cuenta de esta Resolución al Plenario en la próxima sesión que se celebre”

Búger, 21 de mayo de 2021

El alcalde

Pere Torrens Escalas

